

MINUTA DE ORDENANZA DE CONTRAPARTIDA CIUDADANA.

A través del mecanismo de participación popular previsto en nuestra carta magna, presentamos el Proyecto de Ordenanza a la que denominamos “ **De contrapartida ciudadana**”, que busca suspender el proyecto de Ordenanza presentado por el mecanismo constitucional de Iniciativa Popular, establecido en el artículo 123 de la Carta Magna y reglamentado en el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, y en la ley 6983/2022 “ Que modifica los artículos 266 y 271 de la ley 834/1996 Que establece el Código Electoral paraguayo y sus modificaciones y el artículo 39 de la ley 3966/2010, Orgánica municipal”, en la que establece la iniciativa popular como mecanismo conforme al cual la ciudadanía puede participar promoviendo proyectos de leyes y ordenanzas municipales cumpliendo los requisitos establecidos.

La sanción de la Ordenanza N° 73/23 “*Por la cual se regulan los estacionamientos en la vía pública y sus condiciones para su uso y otras medidas relacionadas*”, ha generado el fundado reclamo de los miles de frentistas, y cientos de miles de trabajadores y estudiantes que día a día se trasladan al centro de la Ciudad y a otras zonas afectadas por la norma municipal, en sus vehículos particulares para asistir a sus puestos de trabajo, desarrollar sus actividades académicas y recreativas, cumplir con empleos precarios como el delivery, o transportar de mercaderías y personas, como taxistas y otros.

La referida ordenanza obliga a esta población a cubrir, con sus salarios o presupuestos familiares, el nuevo sistema de estacionamiento controlado y tarifado en determinadas zonas de la ciudad de Asunción, sumando este costo extremo a la devaluación histórica y acumulada de los ingresos de trabajadores y trabajadoras, que hoy día se presenta como insuficiente para la producción y reproducción de su vida cotidiana, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la propia vida, empujando a una gran masa de personas a aumentar la precariedad de su manutención y la de sus familias.

La ampliación de las zonas de Estacionamiento tarifado y controlado, debe tomar en cuenta la situación económica de la población, el impacto en el gasto de bolsillo diario que afectará de manera desmedida en la masa laborante en el que, según estimaciones hechas de las tarifas establecidas en la Ordenanza N° 73/23 , el costo de estacionar podría ascender al del 25 al 30% del salario mínimo, cosa que hará prohibitivo a la mayoría trasladarse en automóvil hasta sus lugares de trabajo, dejando sólo la opción de un transporte público en extremo reducido, lento e ineficaz o, en determinados horarios incluso inexistente que, o le absorbe una cantidad de tiempo excesiva que aumenta en muchos casos la jornada laboral o escolar en dos o tres horas.

A ordenanza cuestionada no ha tomado en cuenta que la ciudadanía verá acrecentados sus costos de transporte si lleva su auto a las zonas tarifadas o si no los lleva. Llevar sus vehículos tendrá costes de hasta el 30 % del salario, y no llevarlo tendrá el costo de hasta 2 o 3 horas productivas completamente absorbidas por el sistema de transporte público escaso e ineficiente, si no es más tiempo, ya que en horarios donde el transporte público no existe deberán optar entre caminar hasta las casas en una ciudad caracterizada por la inseguridad o utilizar medios de transporte que tienen altísimos costos como el de las plataformas de servicios de transporte o los taxis.

A esto se le suma que la norma altamente gravosa en cuestión no ha previsto mecanismo alguno de participación ciudadana para la toma de decisiones. Una norma como la aplicación de una tarifa alta en amplios sectores de la ciudad no puede hacerse en forma aislada, las autoridades deben prever el impacto y tomar las medidas necesarias para que no signifique un shock social y económico para la población y ni que hablar del daño que esto podría producir al comercio, a

la preservación de puestos de trabajo y a la revitalización de la Ciudad, la que observamos llenos de espacios abandonados, comercios cerrados, abandono y suciedad.

La norma u ordenanza 73/2023 fue sancionada forzosamente por sacar adelante un problema judicial y no atiende al interés general y solo apunta a fines recaudatorios, sin considerar alternativas a la gente que, en definitiva, va a pagar con dinero o con vida el costo de la imprevisión. No consideramos viable aplicar un sistema que no ofrece una sola alternativa al ciudadano y la ciudadana, y se encamina a arrojar a un amplio sector de la población a un empeoramiento de sus condiciones vitales. El municipio es la comunidad de vecinos, en este caso, el municipio se está comportando con los vecinos no como una comunidad, sino como un patrón explotador e indolente con sus condiciones básicas de supervivencia.

No planteamos la derogación lisa y llana de la ordenanza 73/23 sino la suspensión condicionada, hasta tanto se proyecten y ejecuten las medidas que atenúen el proyecto de estacionamiento controlado y tarifado, como ser un sistema de transporte digno que sea alternativa para la gente, los derechos de los frentistas y de los trabajadores a los que afecte esta disposición municipal.

Igualmente, se plantea una norma de autorregulación del municipio, que permita que, en futuros casos, todo proyecto que, en sus efectos, represente una afectación directa al salario o recursos económicos básicos de los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus tareas o residen en el municipio, sea obligatoriamente consultado a través de un proceso participativo amplio.

Con estos argumentos proponemos el presente proyecto de ordenanza municipal, cuyo texto se adjunta y cuya parte resolutive se resume en la suspensión de la aplicación de la ordenanza 273/23 y condiciona como contrapartida o condicionante a favor de la ciudadanía el establecimiento inmediato de un sistema de transporte digno como alternativa al uso del transporte individual y otras medidas que preserven los derechos del ciudadano y la ciudadana, incluidos los frentistas, los trabajadores y a toda persona que se vea afectada por la norma a aplicarse de forma que el fin de la legislación municipal sea la de resolver el problema del transporte, el ordenamiento del tráfico y no la aplicación con meros fines de recaudación.